Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

Aprueba Adjudicación Licitación 3674-27-L115, Equipamiento Médico

Resolución Nº 3338

Chillán Viejo, 19 JUN 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 625 del 23/01/2013 que establece subrogancias automáticas de la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

Convenio de fecha 27/11/2014 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, denominado Programa Consultorios de Excelencia en Atención Primaria, aprobado por Resolución exenta 1C N° 3872 del 27/11/2014 del Servicio de Salud Ñuble.

Resolución Nº 2825 del 20/05/2015, que aprueba bases y el llamado a licitación pública para Equipamiento Médico.

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-27-L115, Equipamiento Médico, que propone adjudicar a por ser su oferta la que mejor se ajusta a los intereses de la Municipalidad de Chillán Viejo.

RESUELVO:

1. **ADUJIDICASE** licitación 3674-27-L115, a los siguientes proveedores:

Rut	dv	Razón Social
76.032.980	0	MEGAMED CHILE LTDA.
76.276.399	0	ROIAN STORE
76.493.854	2	ECRN SPA
78.615.850	8	ISOLAB LTDA.
76.115.549	0	PLENASALUD EIRL
96.756.540	7	BRAUN MEDICAL
76.083.981	7	OFIMED // IMP DE EQUIPOS MEDICOS OFIMED LTDA.

2. **INFORMESE** a los proveedores a través del portal Mercado Público.

3. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 114.05.97.071, los cuales se cancelarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte las facturas que correspondan, previa recepción conforme de los servicios prestados.

4. **EMITASE** las órdenes de compra respectivas a través del portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/HHH/OES/AHM/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.